



Expediente No. 2017-221

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

24 DE MAYO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **PATRICIA DEL CARMEN GUARDO CASTRO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, informándole que se encuentra pendiente de resolver solicitud de parte de la demandada Colpensiones. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

24 DE MAYO DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, observa el despacho que a través de memorial de fecha 15 de noviembre de 2022, la litisconsorte demandada Colpensiones, a través de apoderado judicial radicó en el correo institucional del Despacho comunicación de constancia de depósito judicial, consignación realizada por la suma de \$1.000.000 con el fin de acreditar el pago de la condena en costas, cuyo título se verificó en el portal bancario consultado, bajo el No. 416010004871430 por el valor referido.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, a través de auto de 12 de julio de 2022, se aprobó liquidación de costas, a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones por la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) procederá el despacho tener por cumplida parcialmente la obligación respecto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandante.

Igualmente, se evidencia que el sublite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, liquidada y aprobada la liquidación de las costas como se observa, junto con la declaratoria de terminación del proceso, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia y al no existir solicitudes relacionadas con el cumplimiento de sentencia, el Despacho ordenará el archivo de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla,

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que en el presente proceso se efectuó pago parcial por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por concepto de costas procesales.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No 416010004871430 por valor de \$1.000.000, a favor del demandante PATRICIA DEL CARMEN GUARDO CASTRO, cuyo concepto obedece al pago de las costas a cargo de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; de conformidad a las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 21

LLT